

Auditoría del H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán

Datos Generales

a. Escudo



b. Localización

Este municipio se localiza en la región centro del estado. Está comprendido entre los paralelos 20° 19' y 20° 49' de latitud norte y los meridianos 80° 36' y 88° 56' de longitud oeste; tiene una altura de siete metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con el municipio de Sudzal, al sur con Chacsinkín, al este con Chankom y al oeste con Sotuta.

c. Extensión

Superficie de 1,475 Km².

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2023.

II. Objetivo de la Auditoría

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de

evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

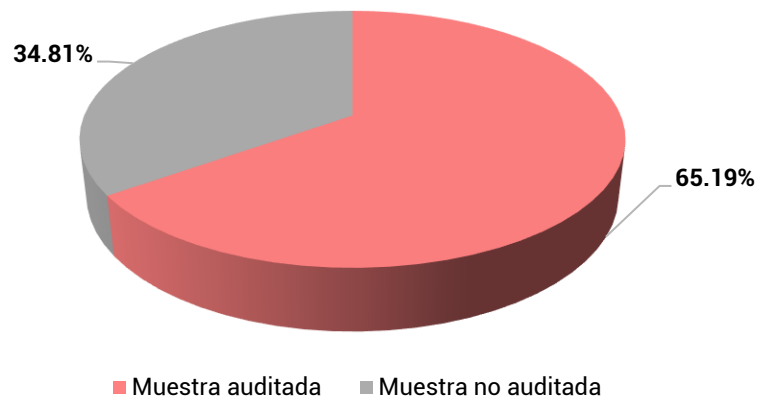
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$112,516,951.55
Población objetivo	\$38,732,158.64
Muestra auditada	\$25,249,741.10

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Angelina Susana Ruiz Romero
Milca Patricia Dzul Chulim
José Gonzalo Tun Dzul
José Carlos Ramón Ramos

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 18 observaciones, de las cuales 11 fueron solventadas parcialmente y 7 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó el cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se le informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se debe formalizar e implementar los procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán de enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no proporcionó el manual de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.

2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

2.3 Cuenta Pública:

2.3.1 La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de los bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la

entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Yaxcabá, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	\$410,000.00	\$169,626.21	-\$240,373.79
3.2	Productos	\$26,000.00	\$66.51	-\$25,933.49
3.3	Aprovechamientos	\$20,000.00	\$0.00	-\$20,000.00
3.4	Aportaciones	\$77,101,020.00	\$73,784,792.91	-\$3,316,227.09
3.5	Ingresos extraordinarios	\$6,000,000.00	\$0.00	-\$6,000,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 30, 33, 34, 36 y 37 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yaxcabá, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 4.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte en los meses de enero a diciembre de 2023 registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie o servicios (traslado de personas) carece de las reglas de operación en las que se establezcan el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, párrafo primero, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de enero, febrero, mayo, junio y septiembre de 2023, por el concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleados	Importe
5.1	C00002	04/01/2023	"PAGO DE LA NÓMINA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2022 DE LOS TRABAJADORES DE LAS COM. GP FOLIO: 1" (SIC)	Varios empleados	\$34,200.00
5.2	C00014	13/01/2023	"PAGO DE LA NÓMINA DE LA 1ra QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2023 DE LOS TRABAJADORES DEL. GP FOLIO: 4"(SIC)	Varios empleados	\$28,650.00
5.3	C00022	26/01/2023	"SE DEVENGA EL PAGO DE LA NÓMINA DE LA 2da QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2023 DE LOS TR. GP FOLIO: 6"(SIC)	Varios empleados	\$25,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleados	Importe
5.4	C00027	03/02/2023	"PAGO DE LA NOMINA MENSUAL DE ENERO 2023 DE LOS TRABAJADORES DE LAS COMISARÍAS DEL H AYUNTAMIENTO DE. GP FOLIO: 7"(SIC)	Varios empleados	\$32,700.00
5.5	C00033	14/02/2023	"PAGO DE LA NÓMINA DE LA 1ra QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2023 DE LOS TRABAJADORES D. GP FOLIO: 8"(SIC)	Varios empleados	\$21,200.00
5.6	C00051	28/02/2023	"PAGO DE LA NÓMINA DE LA 2da QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2023 DE LOS TRABAJADORES D. GP FOLIO: 11"(SIC)	Varios empleados	\$24,450.00
5.7	C00134	15/05/2023	"PAGO DE LA NÓMINA DE LA 1RA QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2023 DE LOS TRABAJADORES DEL. GP Folio: 25" (SIC)	Varios empleados	\$28,650.00
5.8	C00143	26/05/2023	"PAGO DE LA NÓMINA DE LA 2DA QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2023 DE LOS TRABAJADORES DEL. GP Folio: 27" (SIC)	Varios empleados	\$26,350.00
5.9	C00196	15/06/2023	"PAGO DE LA NÓMINA DE LA 1RA QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2023 DE LOS TRABAJADORES DEL. GP Folio: 36" (SIC)	Varios empleados	\$26,350.00
5.10	C00206	28/06/2023	"PAGO DE LA NÓMINA DE LA 2DA QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2023 DE LOS TRABAJADORES DEL. GP Folio: 41" (SIC)	Varios empleados	\$28,650.00
5.11	C00330	12/09/2023	"PAGO DE LA NÓMINA DE LA 1ra QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LOS TRABAJADORE. GP FOLIO: 63"(SIC)	Varios empleados	\$12,000.00
Total					\$288,600.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$109,050.00 (CIENTO NUEVE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, mayo, junio, septiembre y noviembre de 2023, por los conceptos de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) y "Dietas G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), que justifiquen la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleados	Importe
6.1	C00002	04/01/2023	"PAGO DE LA NÓMINA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2022 DE LOS TRABAJADORES DE LAS COM. GP FOLIO: 1" (SIC)	Varios empleados	\$9,700.00
6.2	C00022	26/01/2023	"SE DEVENGA EL PAGO DE LA NÓMINA DE LA 2da QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2023 DE LOS TR. GP FOLIO: 6"(SIC)	Varios empleados	\$3,250.00
6.3	C00027	03/02/2023	"PAGO DE LA NÓMINA MENSUAL DE ENERO	Varios empleados	\$13,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleados	Importe
6.4	C00033	14/02/2023	2023 DE LOS TRABAJADORES DE LAS COMISARÍAS DEL H AYUNTAMIENTO DE. GP FOLIO: 7"(SIC) "PAGO DE LA NÓMINA DE LA 1ra QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2023 DE LOS TRABAJADORES D. GP FOLIO: 8"(SIC)	Varios empleados	\$9,750.00
6.5	C00051	28/02/2023	"PAGO DE LA NÓMINA DE LA 2da QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2023 DE LOS TRABAJADORES D. GP FOLIO: 11"(SIC)	Varios empleados	\$3,250.00
6.6	C00115	05/05/2023	"PAGO DE LA NÓMINA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2023 DE LOS EMPLEADOS DE LAS COMISARÍAS. GP DIRECTO 24 TRABAJADORES DE LAS COMISARÍAS DEL H AYUNTAMIENTO DE YAXCABÁ YUC., PAGO: 24"(SIC)	Varios empleados	\$11,900.00
6.7	C00143	26/05/2023	"PAGO DE LA NÓMINA DE LA 2da QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2023 DE LOS TRABAJADORES DEL. GP Folio: 27" (SIC)	Varios empleados	\$2,300.00
6.8	C00176	05/06/2023	"PAGO DE LA NÓMINA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE LOS TRABAJADORES DE LAS COMISARÍAS DEL H. GP Directo 33 TRABAJADORES DE LAS COMISARÍAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE YAXCABÁ, YUC. Pago:33" (SIC)	Varios empleados	\$11,100.00
6.9	C00196	15/06/2023	"PAGO DE LA NÓMINA DE LA 1ra QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2023	Varios empleados	\$3,900.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleados	Importe
6.10	C00206	28/06/2023	DE LOS TRABAJADORES DEL. GP Folio: 36" (SIC) "PAGO DE LA NÓMINA DE LA 2da QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2023 DE LOS TRABAJADORES DEL. GP Folio: 41" (SIC)	Varios empleados	\$3,900.00
6.11	C00312	04/09/2023	"PAGO DE LA NÓMINA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2023. DE LOS TRABAJADORES DE LAS COMIS. GP Directo 59 TRABAJADORES DE LAS COMISARÍAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE YAXCABÁ, YUC., Pago: 59" (SIC)	Varios empleados	\$23,100.00
6.12	C00416	05/11/2023	"PAGO DE LA NÓMINA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2023. DE LOS TRABAJADORES DE LAS COMI. GP DIRECTO 85 TRABAJADORES DE LAS COMISARÍAS DEL H AYUNTAMIENTO DE YAXCABÁ, YUC., PAGO: 85"(SIC)	Varios empleados	\$13,100.00
Total					\$109,050.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF23-24-OBS.6.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, se detectó que se realizaron pagos por \$898,868.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, septiembre, noviembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Energía eléctrica G. Corriente" (SIC) y "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibió el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, listado de los beneficiarios de los apoyos otorgados, comprobantes de los pagos realizados en efectivo a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), recibos de luz de los predios pagados emitidos por la CFE, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; no se omite manifestar que, en la póliza D00004 se proporcionó el CFDI con folio fiscal "5173870F-7AFA-4828-910B-F4176B764B00" mismo que al ser validado en el portal del Sistema de Administración Tributaria (SAT), se detectó que se encontró con el estatus de cancelado, situación que deberá de aclarar y justificar, o en su caso, reintegrar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor y/o beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	D00088	28/09/2023	Sin CFDI	CFE Suministrador de Servicios Básicos	"Complemento de la comprobación del CH-93 para gastos por comprobar" (SIC)	\$447,768.00
7.2	C00525	27/12/2023	Sin CFDI	CFE Suministrador de Servicios Básicos	"Pago por el servicio de energía eléctrica. GP CFE Suministrador de servicios basicos, Folio Pago: 326" (SIC)	\$285,500.00
7.3	D00004	04/01/2023	Folio fiscal: 5173870F-7AFA-4828-910B-F4176B764B00 (Cancelado)	María Aícela Tamay Mis	"GASTOS EN ATENCIÓN MÉDICA" (SIC)	\$52,200.00
7.4	D00100	30/11/2023	Sin CFDI	C.P, Oscar Alberto Méndez Padilla	"COMPLEMENTO DE LA COMPROBACIÓN DEL CH - 110 PARA GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)	\$113,400.00
Total						\$898,868.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$733,268.00 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$165,600.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$692,324.28 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 28/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, mayo y de julio a diciembre de 2023, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC) y "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser el pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, bitácora del destino dado a los bienes, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00004	09/01/2023	Folio fiscal: 73C1DCB0- BFEC-1346- ABBC- 6720870109B8	Antoine Eduardo Aguilar Macari	"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP ANTOINE EDUARDO AGUILAR MACARI, Folio Pago: 2" (SIC)	\$33,935.22
8.2	C00044	17/02/2023	Folio fiscal: 3CF49B51- 70D1-B747-		"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL	\$64,263.30

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			8721- E6BD234D3280		ELECTRICO. GP ANTOINE EDUARDO AGUILAR MACARI, Folio Pago: 26" (SIC)	
8.3	C00045	17/02/2023	Folio fiscal: B03B92D4- 8AA8-034D- 97DF- 940A2FF509AD		"Geopower led bulb e27 100w" (SIC)	\$36,003.38
8.4	C00127	10/05/2023	Folio fiscal: CC615E35- FA93-7648- 8B15- A308F67D8012		"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS. GP ANTOINE EDUARDO AGUILAR MACARI, Folio Pago: 77" (SIC)	\$51,164.72
Subtotal Antoine Eduardo Aguilar Macari						\$185,366.62
8.5	C00020	18/01/2023	Folio fiscal: AAA1AD87- 67D2-4C20- 99DE- 0F3EE9E82D60	Alejandro Ríos Hernández	"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP ALEJANDRO RIOS HERNANDEZ, Folio Pago: 10" (SIC)	\$24,499.20
Subtotal Alejandro Ríos Hernández						\$24,499.20
8.6	C00261	02/08/2023	Folio fiscal: AAA13EE7- 7A4E-4619- 84B8- CEE8DBC5C0F6		"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP JESUS EMILIO DZUL LEO, Folio Pago: 169" (SIC)	\$37,966.17
8.7	C00370	06/10/2023	Folio fiscal: AAA16C41- 4800-4C06- 87C7- 8D69A9617F9C	Jesús Emilio Dzul Leo	"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP JESUS EMILIO DZUL LEO, Folio Pago: 240" (SIC)	\$123,413.62
8.8	C00418	07/11/2023	Folio fiscal: DF7F4C0D- C744-48C5- A855- 2BAF22D01317		"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS. GP JESUS EMILIO DZUL LEO, Folio Pago: 267"	\$50,000.00
Subtotal Jesús Emilio Dzul Leo						\$211,379.79
8.9	C00238	10/07/2023	Folio fiscal: 12C53DB6- 9067-4F7C- A6E5- 74587355EA25	Acabados MID y Construcción, S.A. de C.V.	"PAGO POR LA COMPRA DE PINTURAS. GP ACABADOSMID Y CONSTRUCCION,	\$37,352.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Folio Pago: 153" (SIC)	
Subtotal Acabados MID y Construcción, S.A. de C.V.						\$37,352.00
8.10	C00005	09/01/2023	Folio fiscal: 760F82F9- 7C0F-430D- BB2A- E5AA392ADBDC		"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y REPARACION. GP PEDRO PABLO DIAZ ALBORNOZ, Folio Pago: 3" (SIC)	\$19,269.50
8.11	C00135	16/05/2023	Folio fiscal: 395852BE- D9B1-44FE- 98E0- 209CE0407F4F		"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA. GP PEDRO PABLO DIAZ ALBORNOZ, Folio Pago: 83" (SIC)	\$17,847.50
8.12	C00315	08/09/2023	Folio fiscal: 16C974A6- E71C-4A3B- 8F79- F91C2439AFC8		"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA. GP PEDRO PABLO DIAZ ALBORNOZ, Folio Pago: 202."	\$34,088.00
8.13	C00316	08/09/2023	Folio fiscal: 8D724D84- FD8A-43B9- 931A- 2066E1686CFE	Pedro Pablo Díaz Albornoz	"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA. GP PEDRO PABLO DIAZ ALBORNOZ, Folio Pago: 203" (SIC)	\$29,654.50
8.14	C00319	08/09/2023	Folio fiscal: 5BFC0892- 7ABD-4ADF- 8269- CD27C65641DD		"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA. GP Directo 206 PEDRO PABLO DIAZ ALBORNOZ, Pago: 206" (SIC)	\$11,050.00
8.15	C00383	17/10/2023	Folio fiscal: 7F4F4FC7- 2A0D-0843- 9813- 16D25BC31C10		"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y REPARACION. GP PEDRO PABLO DIAZ ALBORNOZ, Folio Pago: 249" (SIC)	\$22,093.00
8.16	C00459	04/12/2023	Folio fiscal: 342B50FA- 8762-4BC5- BF81- 0939606EB7BF		"PAGO POR LA COMPRA DE DIFERENTES MATERIALES DE CONSTRUCCION Y TLAPALERIAS. GP	\$33,971.50

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.17	C00506	14/12/2023	Folio fiscal: 3375DE59- 2F66-483D- 84F9- C8E19B9FE2EA		PEDRO PABLO DIAZ ALBORNOZ, Folio Pago: 290" (SIC) "COMPLEMENTO DE LA COMPROBACIÓN DEL CH - 115 PARA GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)	\$65,752.67
Subtotal Pedro Pablo Díaz Albornoz						\$233,726.67
Total						\$692,324.28

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa y pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$247,004.93 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATRO PESOS 93/100 M.N.) en los meses de enero, abril, mayo, junio, septiembre y octubre de 2023, por los conceptos de "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), "Utensilios para el servicio de alimentación G. Corriente" (SIC), "Herramientas menores G. Corriente" (SIC), "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC) y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los bienes, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, bitácora del destino dado a los bienes, listado de los beneficiarios de las despensas, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deberán de aportar dependiendo del tipo de gasto

efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00007	09/01/2023	Folio fiscal: AAA1D35F-37CA-4364-AD1E-72EEB129334C		"PAGO POR LA COMPRA DE UTENSILIOS DE PLASTICO Y MATERIALES DE LIMPIEZA. GP DIDIER ALBERTO DZUL TUN, Folio Pago: 4" (SIC)	\$17,136.77
9.2	C00193	14/06/2023	Folio fiscal: AAA14163-5ED6-4B4E-8A74-3F603EB49851	Didier Alberto Dzul Tun	"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y UTENSILIOS DE PLASTICO. GP DIDIER ALBERTO DZUL TUN, Folio Pago: 122" (SIC)	\$19,220.04
9.3	C00342	22/09/2023	Folio fiscal: AAA1C225-5FD6-4206-8179-3539074FC053		"PAGO POR LA COMPRA ARTICULOS DE LIMPIEZA Y UTENSILIOS. GP DIDIER ALBERTO DZUL TUN, Folio Pago: 222" (SIC)	\$18,677.84
Subtotal Didier Alberto Dzul Tun						\$55,034.65
9.4	C00371	10/10/2023	Folio fiscal: D99CDF7D-87FC-4ACF-8A65-3D7F0AE5A602	Mario Isidro Dzib	"VENTA DE TAMBORES" (SIC)	\$28,500.50
Subtotal Mario Isidro Dzib						\$28,500.50
9.5	D00049	15/05/2023	Folio fiscal: DAF07408-9F38-4984-94E2-3BEB3BD62FEE		"COMPROBACIÓN DEL CH - 92 PARA GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)	\$17,000.12
			Folio fiscal: C2D397B8-E38D-4401-A15A-BFE24C6D5AA2	Aptus Servire, S.A. de C.V.		\$17,000.12
9.6	D00064	15/06/2023	Folio fiscal: CBCF0C47-674C-4DF4-B598-A5CD2AE439A8		"COMPROBACIÓN DEL CH - 95 PARA GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)	\$17,000.12
			Folio fiscal: FD6905A3-C53A-4212-8A62-ADF7FBE01880			\$17,000.12
Subtotal Aptus Servire, S.A. de C.V.						\$68,000.48
9.7	D00049	15/05/2023	Folio fiscal: 3F9BBF88-765F-406B-8529-4421221CAF2F	Carlos Iván Barragán Juárez	"JUGUETE PARA NIÑAS JUGUETE PARA NIÑAS"	\$55,520.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					MOTOCICLETA DE JUGUETE" (SIC)	
					Subtotal Carlos Iván Barragán Juárez	\$55,520.00
9.8	D00039	17/04/2023	Folio fiscal: 552E33AC-63F1-4CD8-8A72-81BCC833BC77	Anthony de Jesús	"DULCES VARIOS" (SIC)	\$28,090.20
		17/04/2023	Folio fiscal: 0B201F67-9939-4605-BF8A-9716E610D940	Góngora Osorio	"DULCES VARIOS" (SIC)	\$11,859.10
					Subtotal Anthony de Jesús Góngora Osorio	\$39,949.30
					Total	\$247,004.93

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$462,587.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, de mayo a agosto, octubre y noviembre de 2023, por el concepto de "Artículos deportivos G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios que por el monto erogado al proveedor debió de efectuarse mediante invitación a cuando menos tres proveedores, solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los bienes, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, así como de la entrega de los mismos, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00030	09/02/2023	Folio fiscal: 6D958F81- 5BD3-4B4C- 9A52- 92E193A58308		"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES DEPORTIVOS. GP DANIEL ELIZER MENDEZ PADILLA, Folio Pago: 16" (SIC)	\$30,960.00
10.2	C00060	08/03/2023	Folio fiscal: ED680AAF- 1BE5-4A62- B53A- 3C77D8C18718		"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO. GP DANIEL ELIZER MENDEZ PADILLA, Folio Pago: 35" (SIC)	\$42,000.00
10.3	C00116	08/05/2023	Folio fiscal: DF4CCCF1- C9D7-45A8- B639- 149EA1EEEE09		"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES DEPORTIVOS. GP DANIEL ELIZER MENDEZ PADILLA, Folio Pago: 67" (SIC)	\$52,000.00
10.4	C00177	07/06/2023	Folio fiscal: 6D009ED0- 5377-4443- ADA9- D2154E8E3916	Daniel Eliezer Méndez Padilla	"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DEPORTIVO. GP DANIEL ELIZER MENDEZ PADILLA, Folio Pago: 108" (SIC)	\$62,000.00
10.5	C00230	07/07/2023	Folio fiscal: 62CC281D- AB48-47EF- A60E- 6C7238860A31		"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES DEPORTIVOS. GP DANIEL ELIZER MENDEZ PADILLA, Folio Pago: 146" (SIC)	\$65,000.00
10.6	C00276	10/08/2023	Folio fiscal: 05ACA842- 6EE4-4441- A9FF- F6BC71B814E4		"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES DEPORTIVOS. GP DANIEL ELIZER MENDEZ PADILLA, Folio Pago: 182" (SIC)	\$49,004.20
10.7	C00369	05/10/2023	Folio fiscal: 14044F95- E5F7-43F6- 9D5C- B7E1F842166A		"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES DEPORTIVOS. GP DANIEL ELIZER MENDEZ PADILLA, Folio Pago: 239" (SIC)	\$81,153.60
10.8	C00419	07/11/2023	Folio fiscal: C7630F72- A912-4420- 9D05- A68ACEC4A5A6		"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES DEPORTIVOS. GP DANIEL ELIZER MENDEZ PADILLA, Folio Pago: 268" (SIC)	\$80,469.20
Total						\$462,587.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF23-24-OBS.10.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$622,970.20 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 20/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo y mayo de 2023, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente debidamente firmada, relación de la flotilla vehicular propiedad del municipio o en comodato, bitácoras de combustibles debidamente firmadas por el personal correspondiente, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	D00027	14/03/2023	Folio fiscal: 0E4DB195- 466B-4DD9- 821F- C29D83B4EC0F	Estación de Servicio San Idelfonso	"COMPROBACIÓN DEL CH - 85 PARA GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)	\$6,125.43
Subtotal Estación de Servicio San Idelfonso						\$6,125.43
11.2	D00016	03/02/2023	Folio fiscal: 2e017adc- e936-4e46- a468- 5b75f6a8e89a	Petroquímica de la Península, S.A. de C.V.	"COMPROBACIÓN DEL CH - 81 PARA GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)	\$40,576.08
			Folio fiscal: 70d33f42- b481-42b8- 874d- 48675025672c			\$29,970.00
11.3	D00025	06/03/2023	Folio fiscal: 7c84f343- ce4e-46b3- 975b- f589f5221521	Petroquímica de la Península, S.A. de C.V.	"COMPROBACIÓN DEL CH - 84 PARA GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)	\$28,305.86
			Folio fiscal: ceaf65e2- 55d3-49dc- 8f4a- 904d91554bf0			\$40,376.92
11.4	D00027	14/03/2023	Folio fiscal: 846caf44- cd47-45e9- a258- 0cb8457f3876		"COMPROBACIÓN DEL CH - 85 PARA GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)	\$26,580.08

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: ccbc2966- 6255-41f8- 845c- 67943acb6040			\$62,884.00
Subtotal Petroquímica de la Península, S.A. de C.V.						\$228,692.94
11.5	D00049	15/05/2023	Folio fiscal: 6E22D872- 669A-49EB- A6B9- 4CEF7DED835C Folio fiscal: 9C24E142- 8FOB-4509- B0A9- 397CB14B15C3 Folio fiscal: 7c3f0b54- 35e6-414f- 923f- bb0b56bffca6		"COMPROBACIÓN DEL CH - 92 PARA GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)	\$33,880.05
			Folio fiscal: 80c9ce1d- cd2c-4394- b12f- 070891e09b94 Folio fiscal: b04a09f1- b8a4-45b1- b515- 48f6da4425dd	Sac Xib Chaac, S.A. de C.V.	"COMPROBACIÓN DEL CH - 81 PARA GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)	\$62,885.04
11.6	D00016	03/02/2023	Folio fiscal: 837d922a- d36d-47dc- a2be- 219e121aba26 Folio fiscal: 2b6264df- fb47-4cb2- ad32- 2879c2ed2682 Folio fiscal: 1b883814- 5f73-49fd- 8aa7- 514a29039fad Folio fiscal: 22f093c3- bf5a-4563- 99d7- a72b9926f65f		"COMPROBACIÓN DEL CH - 84 PARA GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)	\$39,577.82
			Folio fiscal: 837d922a- d36d-47dc- a2be- 219e121aba26 Folio fiscal: 2b6264df- fb47-4cb2- ad32- 2879c2ed2682 Folio fiscal: 1b883814- 5f73-49fd- 8aa7- 514a29039fad Folio fiscal: 22f093c3- bf5a-4563- 99d7- a72b9926f65f		"COMPROBACIÓN DEL CH - 85 PARA GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)	\$40,830.00
11.7	D00025	06/03/2023				\$36,011.59
						\$9,250.90
11.8	D00027	14/03/2023				\$99,828.84
						\$32,078.71
						\$33,808.88
Subtotal Sac Xib Chaac, S.A. de C.V.						\$388,151.83
Total						\$622,970.20

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF23-24-OBS.11.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$499,937.79 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.) en los meses de marzo a septiembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser el pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de los vehículos que recibieron el servicio y/o se le instalaron bienes, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, relación de la flotilla vehicular propiedad del municipio o en comodato, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00068	13/03/2023	Folio fiscal: 0B4D8F3A- 848D-4D51- BCAA- EEA1BF5D81E1	Noe Estellin Pech Aguilar	"PAGO POR LA COMPRA DE REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP NOE ESTELLIN PECH AGUILAR, Folio Pago: 42" (SIC)	\$62,004.96
12.2	C00132	15/05/2023	Folio fiscal: 7FEFA4F2- 3E46-43A1-		"PAGO POR LA COMPRA DE REFACCIONES MENORES DE EQUIPO	\$50,904.97

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			8FEC- 2C16416A1EC9		DE TRANSPORTE. GP NOE ESTELLIN PECH AGUILAR, Folio Pago: 82" (SIC)	
12.3	C00204	21/06/2023	Folio fiscal: F88DFBDA- 93D2-4440- 86DC- 545F59F1D70A		"PAGO POR LA COMPRA DE REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP NOE ESTELLIN PECH AGUILAR, Folio Pago: 126" (SIC)	\$61,399.99
12.4	C00242	18/07/2023	Folio fiscal: 7530A3A6- 08EF-45BE- 9144- 24EE6E678729		"PAGO POR LA COMPRA DE REFACCIONES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP NOE ESTELLIN PECH AGUILAR, Folio Pago: 155" (SIC)	\$68,610.00
12.5	C00284	23/08/2023	Folio fiscal: 64AA7E16- 1DB4-41D3- A09A- 3659C3E6B4B8		"PAGO POR LA COMPRA DE REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP NOE ESTELLIN PECH AGUILAR, Folio Pago: 187" (SIC)	\$63,474.96
12.6	C00345	25/09/2023	Folio fiscal: 96CCBDDDB- 2700-4DA6- 917F- 74FCAF0DCB08		"PAGO POR LA COMPRA DE REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP NOE ESTELLIN PECH AGUILAR, Folio Pago: 225" (SIC)	\$52,909.96
12.7	C00481	22/12/2023	Folio fiscal: 4D01DD0D- 7EDD-4484- BAD8- 702B633DF633		"PAGO POR LA COMPRA DE REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP NOE ESTELLIN PECH AGUILAR, Folio Pago: 311" (SIC)	\$29,272.95
Subtotal Noe Estellin Pech Aguilar						\$388,577.79
12.8	C00105	27/04/2023	Folio fiscal: AAA1D25C- E16D-40CA- ACF9- B15081747FDA	María Yajahira Álvarez Soberanis	"INYECTORES ORIGINALES VDO PARA FORD RANGER / TRANSIT2.2LT DIESEL" (SIC)	\$55,680.00
12.9	C00129	10/05/2023	Folio fiscal: AAA14B40- 85A3-4CF9-		"INYECTORES ORIGINALES VDO PARA FORD RANGER /	\$55,680.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			AA88- 2E5AB99CE58E		TRANSIT2.2LT DIESEL" (SIC)	
Subtotal María Yajahira Álvarez Soberanis						\$111,360.00
Total						\$499,937.79

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF23-24-OBS.12.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$248,852.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero, mayo, junio y noviembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes y de los servicios contratados, relación de los eventos en donde se utilizaron las sillas rentadas y el número utilizado en cada uno de ellos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	D00020	27/02/2023	Folio fiscal: 496FDB20- A9B7-4BD6-	Zinobe, S.A. de C.V.	"RENTA DE SILLAS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS LLEVADOS A CABO	\$31,932.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			8900-7B3F4BE11DD3		DURANTE EL MES DE ENERO DEL 2023" (SIC)	
					Subtotal Zinobe, S.A. de C.V.	\$31,932.00
13.2	D00049	15/05/2023	Folio fiscal: 8C15105D-0AB2-43A3-A097-B6FADDA88F40	Pe Imagen, S.A. de C.V.	"Renta de silla para evento llevado a cabo en el mes de Abril de 2023. " (SIC)	\$11,600.00
			Folio fiscal: C17D2C6C-165B-4395-9C6A-4EB57D2E0FB4		"Renta de silla para evento llevado a cabo en el mes de Abril de 2023" (SIC)	\$11,600.00
			Folio fiscal: BF7E9E08-4A3C-4CD2-9593-7BAF25E410D0		"Renta de silla para evento llevado a cabo en el mes de Abril de 2023." (SIC)	\$11,600.00
			Folio fiscal: 48A1BB32-4657-495F-95C0-B995DFFD0EA3		"Renta de silla para evento llevado a cabo en el mes de Abril de 2023." (SIC)	\$11,600.00
					Subtotal Pe Imagen, S.A. de C.V.	\$46,400.00
13.3	D00064	15/06/2023	Folio fiscal: 97C154E6-6BEE-4DD2-9CB2-25B584291611	Mario Gilberto Uicab Canul	"VAQUERÍA DE LA FIESTA TRADICIONAL DE YAXCABÁ 2023 EL DIA 14 DE ABRIL."(SIC)	\$41,760.00
13.4	D00066	28/06/2023	Folio fiscal: 954409F8-0A68-4F04-ADBD-2D9C73782E35		"VAQUERÍA DEL CENTENARIO DE YAXCABÁ COMO MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO EL DIA 5 DE JUNIO DE 2023" (SIC)	\$20,880.00
					Subtotal Mario Gilberto Uicab Canul	\$62,640.00
13.5	D00066	28/06/2023	Folio fiscal: AAA14BC8-BDE3-45D9-9909-6FB2C00DAB24	José Encarnación Kuyoc Alamilla	"ALQUILER DE SILLAS" (SIC)	\$29,000.00
					Subtotal José Encarnación Kuyoc Alamilla	\$29,000.00
13.6	D00066	28/06/2023	Folio fiscal: F80A7F53-69DE-4724-99AB-C504875FE3DE	Eaglemid S.A.S. de C.V.	"ORGANIZACION DE EVENTO RENTA DE AUDIO E ILUMINACION" (SIC)	\$20,880.00
					Subtotal Eaglemid, S.A.S. de C.V.	\$20,880.00
13.7	C00420	07/11/2023	Folio fiscal: 3FFA8BAA-07C9-4A06-8D50-8E79613CA793	María Aícela Tamay Mis	"2000 calendarios personalizados con santoral 2024 de las acciones del municipio, tamaño tabloide" (SIC)	\$58,000.00
					Subtotal María Aícela Tamay Mis	\$58,000.00
					Total	\$248,852.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF23-24-OBS.13.

Servicios Personales

Observación número 14.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$316,550.40

(TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.) en los meses de mayo, de julio a octubre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente" (SIC) e "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, evidencia fotográfica de los servicios contratados, bitácoras de mantenimiento, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	C00249	31/07/2023	Folio fiscal: A9DD50E5- 7BCD-48DD- AD98- DB8C87C3442A		"SERVICIOS DE INTERNET ILIMITADO POR FIBRA AL H. AYUNTAMIENTO DE YAXCABÁ DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2023" (SIC)	\$10,000.00
15.2	C00321	08/09/2023	Folio fiscal: 0198DB20- E5B7-4846- 97C2- C3D38D8F1816		"SERVICIOS DE INTERNET ILIMITADO POR FIBRA AL H. AYUNTAMIENTO DE YAXCABÁ DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2023" (SIC)	\$10,000.00
15.3	C00386	25/10/2023	Folio fiscal: 82B615BD- 29DA-496A- 8686- 92F77E2D0828	Gabriel Gamaliel Hoil Fraga	"SERVICIOS DE INTERNET ILIMITADO POR FIBRA AL H. AYUNTAMIENTO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023" (SIC)	\$14,000.00
15.4	C00462	08/12/2023	Folio fiscal: 3E656A2E- 4452-4D57- A2DC- 0EF7B21E1B07		"SERVICIOS DE INTERNET ILIMITADO POR FIBRA AL H. AYUNTAMIENTO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023" (SIC)	\$14,000.00
15.5	C00480	20/12/2023	Folio fiscal: 526CDC8D- 38B7-40B0- AA78- 60463BE28739		"SERVICIOS DE INTERNET ILIMITADO POR FIBRA AL H. AYUNTAMIENTO DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2023" (SIC)	\$14,000.00
Subtotal Gabriel Gamaliel Hoil Fraga						\$62,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.6	C00137	18/05/2023	Folio fiscal: EF75F74D- F58E-11ED- AA1D- 63DCE1CC8BF5	Constructora Leijo, S.A. de C.V.	"PAGO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BOMBA DE AGUA POTABLE. GP CONSTRUCTORA LEIJO, S.A. DE C.V., Folio Pago: 85" (SIC)	\$99,760.00
15.7	C00280	16/08/2023	Folio fiscal: 38C7153A- 3D3B-11EE- A818- 47F2D4B709FB		"PAGO DEL ABONO DEL 50% POR EL SERVICIO EN MANTENIMIENTO DE BOMBA DE AGUA POTABLE EN LA COMISARIA DE GP CONSTRUCTORA LEIJO, S.A. DE C.V., Folio Pago: 183" (SIC)	\$154,790.40
Subtotal Constructora Leijo, S.A. de C.V.						\$254,550.40
Total						\$316,550.40

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$313,200.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero, abril, julio, agosto, octubre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC) y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser el contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha, entregables y condiciones de pago, informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados que corresponden a los entregables que acredite y justifique por cada uno de los conceptos pagados, ni la

documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; adicionalmente, en la póliza C00282 se observó que el registro contable del gasto se hizo en la cuenta "gastos de orden social y cultural", debiendo ser registrado en la cuenta "servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados", la entidad fiscalizada deberá proporcionar el registro correcto de la cuenta.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.1	C00031	09/02/2023	Folio fiscal: D2D2162A- 1C6F-47F9- B280- 7FA9BDC7BFBC		"SERVICIO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022" (SIC)	\$34,800.00
16.2	C00090	05/04/2023	Folio fiscal: 778C3D08- 5FEE-488D- 90DE- 162D0E0DF35B		"SERVICIO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2023" (SIC)	\$34,800.00
16.3	C00091	05/04/2023	Folio fiscal: DE8A318E- 459E-4C9D- BB9D- 22D15E4379B5	Raga Servicios Contables y Administrativos S.A.S. de C.V.	"SERVICIO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2023" (SIC)	\$34,800.00
16.4	C00237	10/07/2023	Folio fiscal: BB37D96E- 78CD-4BEF- A8B6- 65930A648236		"SERVICIO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2023" (SIC)	\$34,800.00
16.5	C00263	02/08/2023	Folio fiscal: A08B09BC- 621B-48F4- 987B- 14E21FB63797		"SERVICIO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2023" (SIC)	\$34,800.00
16.6	C00282	21/08/2023	Folio fiscal: 20E7F3FD- B2EC-43E0-		"ELABORACIÓN DEL 2DO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H AYUNTAMIENTO	\$34,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			9BB6-40AF9818478C		DE YAXCABÁ, YUC." (SIC)	
16.7	C00372	10/10/2023	Folio fiscal: 2EEEE3B4-BB2E-468D-9B8A-D16FC56E3F9E		"SERVICIO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2023" (SIC)	\$34,800.00
16.8	C00460	04/12/2023	Folio fiscal: BEFFEB63-8F2B-43F3-83D6-8C90149F3759		"SERVICIO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2023" (SIC)	\$34,800.00
16.9	C00461	04/12/2023	Folio fiscal: 3B561C06-1A5C-413A-BE9D-EF691923D2D8		"SERVICIO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023" (SIC)	\$34,800.00
Total						\$313,200.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF23-24-OBS.16.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$6,199,126.47 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 47/100 M.N.) en los meses de

enero a junio, de agosto a octubre y diciembre de 2023, por el concepto de "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada deberá aclarar la razón por la cual decidió erogar tal cantidad de dinero (la cual representa el 16% de sus ingresos recaudados por el concepto de participaciones y recursos propios) arrendando vehículos a particulares, en vez de la adquisición de los mismos para realizar los servicios prestados a la población en el ejercicio auditado e inclusive para llevarlo a cabo en ejercicios posteriores; de igual forma, no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser el procedimiento efectuado para la contratación de los servicios que por el monto erogado a los proveedores Ernesto Ricardo Balam Uicab, Wilbert Uicab Marín, Jose Alfonso Mex Díaz, Agustín Dzul Canul, Pedro Fernando Sima Chuc y Mutul y Asociados S.A.S. de C.V., debió de efectuarse mediante invitación a cuando menos tres proveedores, contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, evidencia de la propiedad de los vehículos a favor de los proveedores con los que dice se brindaron los servicios, bitácoras de traslados efectuados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.1	D00004	04/01/2023	Varios	Varios	"COMPROBACIÓN DEL CH - 76 PARA GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)	\$196,886.80
17.2	D00016	03/02/2023	Varios	Varios	"COMPROBACIÓN DEL CH - 81 PARA GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)	\$157,986.20
17.3	D00018	14/02/2023	Varios	Varios	"COMPROBACIÓN DEL CH - 82 PARA GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)	\$206,642.40
17.4	D00020	27/02/2023	Varios	Varios	"COMPROBACIÓN DEL CH - 83 PARA GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)	\$64,670.00
17.5	D00025	06/03/2023	Varios	Varios	"COMPROBACIÓN DEL CH - 84 PARA GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)	\$500,540.00
17.6	D00037	04/04/2023	Varios	Varios	"COMPROBACIÓN DEL CH - 88 PARA GASTOS POR	\$520,596.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.7	D00039	17/04/2023	Varios	Varios	"COMPROBACIÓN DEL CH - 85 PARA GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)	\$44,312.00
17.8	D00048	05/05/2023	Varios	Varios	"COMPROBACIÓN DEL CH - 91 PARA GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)	\$557,627.40
17.9	D00049	15/05/2023	Varios	Varios	"COMPROBACIÓN DEL CH - 92 PARA GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)	\$24,070.00
17.10	D00062	05/06/2023	Varios	Varios	"COMPROBACIÓN DEL CH - 94 PARA GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)	\$729,573.88
17.11	D00066	28/06/2023	Varios	Varios	"COMPROBACIÓN DEL CH - 96 PARA GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)	\$31,320.00
17.12	C00264	03/08/2023	Varios	Varios	"COMPROBACIÓN DEL CH - 101 PARA GASTOS POR COMPROBAR TRASPASO PARA NÓMINA MENSUAL JUL 23." (SIC)	\$904,399.39
17.13	C00311	04/09/2023	Varios	Varios	"COMPROBACIÓN DEL CH - 104 PARA GASTOS POR COMPROBAR TRASPASO PARA NÓMINA MENSUAL AGO 23." (SIC)	\$902,155.60
17.14	C00367	05/10/2023	Varios	Varios	"COMPROBACIÓN DEL CH - 108 PARA GASTOS POR COMPROBAR TRASPASO PARA NÓMINA MENSUAL SEPT 23." (SIC)	\$805,850.40
17.15	C00482	05/12/2023	Varios	Varios	"COMPROBACIÓN DEL CH - 114 PARA GASTOS POR	\$552,496.40

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					COMPROBAR TRASPASO PARA NÓMINA MENSUAL NOV 23." (SIC)	
Total						\$6,199,126.47

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF23-24-OBS.17.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$183,717.08 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 08/100 M.N.) en los meses de marzo, abril, mayo, junio, septiembre, noviembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Muebles de oficina y estantería G. Capital" (SIC), "Maquinaria y equipo industrial G. Capital" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente", "Herramientas y máquinas-herramienta G. Capital" y "Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial G. Capital", como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, resguardo e inventario de los bienes que acrediten su incorporación a los activos del municipio, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
18.1	C00194	14/06/2023	Folio fiscal: EBD10D96- D8F6-4E14- BA7D- 42E3B43475C9	Fusión de Negocios, S.A. de C.V.	"ESCRITORIO S/CRENZA C/RECATO 1.80X.80 MTS ROBLE-BLANCO BF2020 CRED.BAJA 1VISTA 200X46X59CMS 1PAP1ARCH	\$28,419.07

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					CAJONES DERECHOS SIN MINIPORT ROBLE/BLANCO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA " (SIC)	
Subtotal Fusión de Negocios, S.A. de C.V.						\$28,419.07
18.2	C00432	08/11/2023	Folio fiscal: 504F2901- 0704-475C- ADB7- 690875A161ED	Pedro Pablo Díaz Albornoz	DESMALEZADORA FS- 120 1.8HP CIL. 30.8CM3 AUTOCUT Y CUCHILLA LIMA CON MANGO GUANTE PROTECCION DE LATEX GUANTE PROTECCION ESPADA P/MOTOSIERRA STIHL	\$23,000.00
18.3	C00458	04/12/2023	Folio fiscal: A1388C42- 9E97-4A9B- 80C8- C1071011914C		"PAGO POR LA COMPRA DE HERRAMIENTAS (MAQUINARÍA) Y REFACCIONES MENORES DE MAQUINARIAS Y EQUIPO. GP PEDRO PABLO DIAZ ALBORNOZ, Folio Pago: 289" (SIC)	\$31,300.00
Subtotal Pedro Pablo Díaz Albornoz						\$54,300.00
18.4	D00049	15/05/2023	Folio fiscal: 89B9A936- A449-4F06- 845F- 76A0E056E79A	Eadom, S.A. de C.V.	"AIRE ACONDICIONADO BENELUX 18000 btu MOD PLATINO 127 GAS R410a " (SIC)	\$12,760.00
Subtotal Eadom, S.A. de C.V.						\$12,760.00
18.5	D00025	06/03/2023	Folio fiscal: D8562671- 3FAE-4E97- A1AF- 1A34B3F67F8B	Nueva Elektra del Milenio	"MSPLIT MIRAGE SETCLF120D 1T F MSPLIT MIRAGE SETCMF120L 1T "(SIC)	\$18,198.00
Subtotal Nueva Elektra del Milenio						\$18,198.00
18.6	C00093	06/04/2023	Folio fiscal: AAA1ABA4- A1AA-4A7B- 8A0E- C495D165BE37	Carlos Efraín Yah García	LAPTOP HP PROC.INTEL 171255U RAM 166 GB DDR4 55D 512 GB PANTALLA 15.6 PULG. MULTIFUNCIONAL EPSON ECOTANK L3210	\$39,460.01
18.7	C00323	08/09/2023	Folio fiscal: AAA1CDDE- EAF0-4F2D- 8859- 955BE205D809		LAPTOP HP CORE 13 SSD512 GB MEMORIA RAM 8 GB	\$30,580.00
Subtotal Carlos Efraín Yah García						\$70,040.01
Total						\$183,717.08

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF23-24-OBS.18.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA

Objetivo

Respecto de las reglas presupuestarias y de ejercicio, y de la contratación de deuda pública y obligaciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se fiscalizó:

- I. La observancia de las reglas de disciplina financiera, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- II. La contratación de los financiamientos y otras obligaciones de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y dentro de los límites establecidos por el sistema de alertas de dicha ley.
- III. El cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el registro público único establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado de Yucatán, de conformidad con la ley en materia de deuda pública.

Procedimientos de auditoría aplicados

Para la fiscalización de la deuda pública se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Confirmación directa de saldos por parte de la entidad fiscalizada a la institución bancaria acreedora, solicitando entregar los saldos al día 31 de diciembre del 2023 para que éstas a su vez lo remitan a la Auditoría Superior del Estado, anexando estados de cuenta y contrato del crédito.
2. Revisión documental de las amortizaciones.
3. Conciliación de documento fuente con los reportes de la entidad fiscalizada.

Documento fuente

Para la elaboración del presente informe se tomó como fuente de consulta la información del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, visible en el siguiente enlace:

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico

Alcance

Empréstito 1.

Monto autorizado:	Monto contratado:	Fecha de contrato:	Fecha de inscripción:	Fecha de vencimiento:	Monto al 31 de diciembre de 2023:	Porcentaje del importe contratado:	Institución financiera otorgante:
\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	30/12/2009	30/12/2009	Diciembre de 2024	\$344,828.00	100.00 %	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

La revisión comprendió la verificación de los recursos de los empréstitos y obligaciones vigentes de la entidad fiscalizada al 31 de diciembre del 2023, garantizados con el fondo general de participaciones y autorizados por el H. Congreso del Estado de Yucatán por \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que representó el 100% de los recursos.

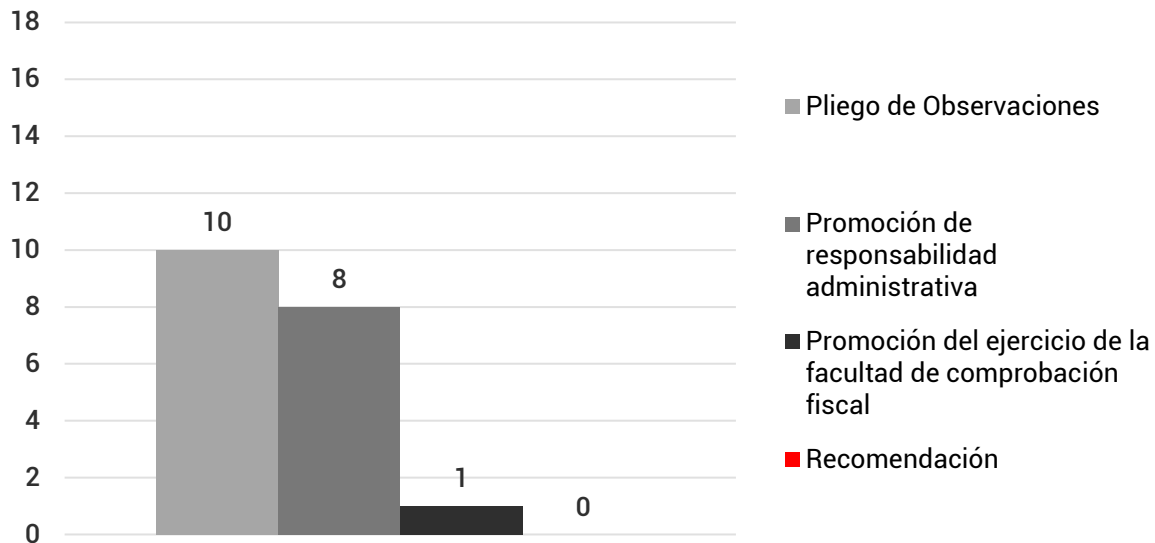
Resultado

Por medio de la orden de visita número 6-1-1-104-CF-2023 del 16 de enero de 2024, se solicitó a la entidad fiscalizada información relativa a deuda pública, a fin de realizar la conciliación del monto contratado; motivo por el cual, la entidad fiscalizada mediante oficio de contestación manifestó que no solicitó ningún tipo de endeudamiento ni a corto ni a mediano o largo plazo, motivo por el que no proporciona información al respecto. No obstante, al verificarse la información reportada en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, se advirtió que la entidad fiscalizada tenía un saldo vigente de \$344,828.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 117, fracción VIII, párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, fracciones I y VII, 14, fracciones VI y XI, 72, fracción III, 103 y 105 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF23-24-OBS.6	No solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$733,268.00 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$165,600.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF23-24-OBS.7	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa y pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF23-24-OBS.8	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF23-24-OBS.10	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF23-24-OBS.11	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF23-24-OBS.12	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF23-24-OBS.13	Solventada parcialmente
14	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
15	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
16	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF23-24-OBS.16	Solventada parcialmente
17	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF23-24-OBS.17	No solventada
18	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF23-24-OBS.18	Solventada parcialmente

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$9,497,364.82 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha

evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *"a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas"*.